



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN  
 DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS  
 OFICIO NÚM. "DSNA/1379/10"  
 EXPEDIENTE NÚM. 17S.3/13.2.5/0413/10  
 ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.  
 México, D.F., a 05 de julio de 2011.

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

"2011, Año del Turismo en México"

LIC. BENJAMIN BALBOA ANDRADE  
 DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
 TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO  
 PRESENTE

En atención a su oficio 6000.-217 de fecha 10 de febrero de 2011, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Extinta Subdirección de Asuntos y Proyectos Internacionales, y Subdirección de Planeación Estratégica**, le comunico que una vez efectuado el análisis de la serie del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional. No obstante se debe exceptuar la documentación señalada en el Segundo Considerando, así como de ser el caso, la documentación señalada en el Tercer Considerando del **Dictamen de Valoración Documental Núm. 1515** que se anexa.

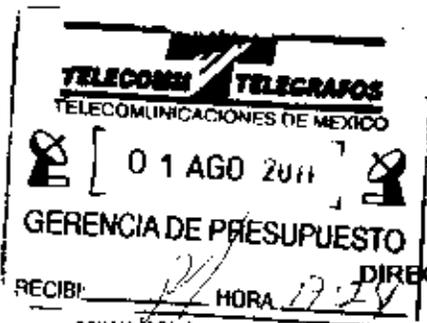
Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 1433**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias, cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARAGELI JUANA ALBAY GARCÍA  
 DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS



FICHA:0413/2010



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

# ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 1433

Analizado los inventarios de baja, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración del archivo vencido de la **Extinta Subdirección de Asuntos y Proyectos Internacionales (1981, 1985 y de 1988 a 2005)** y **Subdirección de Planeación Estratégica (1955 a 2007)**, dependientes de **Telecomunicaciones de México**.

## CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora recibido en el Archivo General de la Nación con Oficio Núm. 5000-UE-230/2008, la Declaratoria de Prevaloración y la Ficha Técnica de Prevaloración, las series documentales cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

**SEGUNDO** Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

**TERCERO.** Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

## DECLARATORIA

**ARTÍCULO 1º.** Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 8000-0217 de fecha **10 de febrero de 2010**, suscrito por el **Lic. Benjamin Balboa Andrade, Director de Finanzas y Administración**, de los inventarios anexos de **251** fojas, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración firmadas por el **Lic. Jaime Bravo Garcia, Director de Planeación** dese de baja el archivo vencido de la **Extinta Subdirección de Asuntos y Proyectos Internacionales (1981, 1985 y de 1988 a 2005)** y **Subdirección de Planeación Estratégica (1955 a 2007)**, dependientes de **Telecomunicaciones de México**, integrado por documentación administrativa en original y copias, a excepción de la documentación señalada en el **Segundo Considerando** y de ser el caso de la documentación señalada en el **Tercer Considerando del Dictamen de Valoración Documental Núm. 1515**, con un peso aproximado de **1,800** kilogramos.

**ARTÍCULO 2º.** Glírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, al **1º** día del mes de **julio de 2011**.



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

Autoriza por el Archivo General de la Nación

**ARACELI ALDAY GARCÍA**

Directora del Sistema Nacional de Archivos

Conforme a la revisión de los inventarios anexos de 251 fojas, la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la Extinta Subdirección de Asuntos y Proyectos Internacionales (1981, 1985 y de 1988 a 2005) y Subdirección de Planeación Estratégica (1955 a 2007), dependientes de Telecomunicaciones de México las series documentales administrativas en originales y copias: comisiones, listas, planes, reglamentos, circulares, boletines, convenios, informes, folletos, correspondencia, nóminas, solicitudes, contratos, requisiciones, memoranda, notas informativas, facturas; con un peso aproximado de 1,800 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. 6000.- 0217 de fecha 10 de febrero de 2010.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

### **DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009; Artículo 3°.
- *Ley Federal de Telecomunicaciones*; Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996 y actualizado el 29 de enero de 2001; Capítulo I, Artículo 1 y 2, Disposiciones Generales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2009.
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986; Artículo 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Telégrafos Nacionales y creación de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1989; Artículo 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006; Capítulo VII, Artículo 27, Fracción XLII, de las Atribuciones y Funciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General.
- *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, Título Decimonoveno de la Conservación de Archivos.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006; Artículo 1°.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los inventarios, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal".

SEGUNDO. Que conforme a la Declaratoria de Prevaloración se detectaron expedientes y series documentales con Valor Histórico, mismos que se han marcado en los inventarios de solicitud de baja ante el Archivo General de la Nación y que se relacionan en el oficio número 5000-049/2010 de fecha 27 de enero de 2010.

TERCERO. Que se localizaron expedientes de la Dirección de Planeación que de ser originales comprobatorios y justificatorios del ingreso y gasto público, deben separarse de la baja y ser previamente autorizados por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que son los siguientes números de orden: 28, 29, 7, 27, 3, 58, 6, 8 y 23.

CUARTO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario que los inventarios cumplan con los requisitos señalados en el "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del Gobierno Federal" como son la columna del "Valor primario de los archivos", la "Vigencia Documental" en años y "Hoja de cierre". Asimismo, es indispensable que los inventarios se presenten en forma homogénea para evitar confusión en el análisis de los mismos.

QUINTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

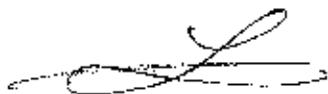
Se tiene a bien concluir el siguiente:

### DICTAMEN

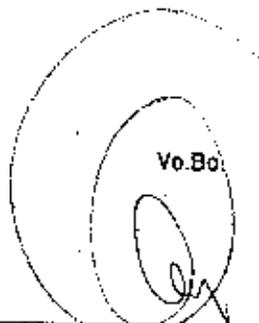
Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 01 de julio de 2011

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL



ARACELI ALDAY GARCÍA  
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

4AG0 GRSM LCH

FICHA: 0413/2010